

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío dos (02) de septiembre del año dos mil veintidós

(2022)

Se dirige ante este Despacho el abogado YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ, como parte demandante dentro de este proceso Ejecutivo Singular adelantado en contra del señor FABIAN MAURICIO BEDOYA MUÑOZ, para solicitar el embargo de bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del proceso EJECUTIVO radicado con el No. 636904089001-2021-00050-00 que ante este mismo Despacho adelantado por el abogado YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra el común demandado FABIAN MAURICIO BEDOYA MUÑOZ.

Establece el artículo 466 del Código General del Proceso que se pueden perseguir en un proceso civil los bienes embargados en otro proceso, y se podrá pedir el embargo de los que se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados, debiéndose comunicar la orden de embargo por oficio al juez que conoce del primer proceso, y desde el momento que se reciba dicho oficio se considera consumado dicho embargo, a menos que exista otro anterior., en forma concordante se señala en el Artículo 2488 del Código Civil, que toda obligación personal da al acreedor el derecho de perseguir su ejecución sobre todos los bienes raíces o muebles del deudor, sean presentes o futuros, exceptuándose solamente los no embargables designados en el Artículo 1677. En consecuencia, es procedente la solicitud, toda vez que, lo que se persigue con la medida es la satisfacción de la obligación demandada.

Por lo tanto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALENTO-QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ en contra del señor FABIAN MAURICIO BEDOYA MUÑOZ, se decreta el embargo de bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso EJECUTIVO radicado con el No. 636904089001-2021-00050-00 que ante el este mismo Despacho adelanta YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra del señor FABIAN MAURICIO BEDOYA MUÑOZ, por lo señalado.

SEGUNDO: Por la secretaria líbrese las comunicaciones y realícese las constancias correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**MILLER GAITAN MARTINEZ**

**Juez**

Firmado Por:  
Miller Gaitan Martinez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Salento - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f3d27952451f98275ce8eb781e8923fe7f4e0678b500c575cb48e4c03de433**

Documento generado en 02/09/2022 07:11:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>